

Alerta informativa – septiembre 2025

Nuevas medidas contra el desperdicio de alimentos y textiles



Abogados

Susana Ferrer

Socia de Derecho Público y Sectores
Regulados

Ariadna Reina

Senior Manager de Derecho Público y
Sectores Regulados

Cada año, la UE genera 60 millones de toneladas de desperdicio de alimentos y 12,6 millones de toneladas de residuos textiles, de los cuales menos del 1% se recicla en nuevos productos. Para hacer frente a esta problemática, el Parlamento Europeo aprobó el pasado martes nuevas medidas para prevenir y reducir el desperdicio de alimentos y textiles en toda la Unión.

La reforma de la Directiva 2008/98/CE sobre residuos busca avanzar hacia una gestión más sostenible, con especial atención a los sectores alimentario y textil, que consumen grandes cantidades de recursos y generan importantes impactos ambientales. Los Estados miembros deberán transponer este nuevo marco normativo a su legislación nacional en los próximos meses.

Contexto y cifras clave

Cada año en la UE se generan:

- ▶ **60 millones de toneladas de desperdicio de alimentos**, lo que equivaldría a unos 132 kg por persona.
- ▶ **12,6 millones de toneladas de residuos textiles**, los cuales 5,2 millones de toneladas son solo ropa y calzado, lo que equivaldría a 12 kg por persona.

Menos del 1% de los residuos textiles se reciclan en nuevos productos.

Antecedentes

En 2023, la Comisión Europea propuso revisar la Directiva Marco de Residuos para reducir significativamente los residuos textiles, enfocándose también en el ámbito alimentario y su impacto ambiental.

El Comité de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria del Parlamento trató la norma, donde los eurodiputados propusieron aumentar los objetivos de reducción del 10% al 20% en el procesamiento de alimentos y del 30% al 40% en el comercio minorista. Sin embargo, prevaleció el criterio de la Comisión.

La propuesta también abordaba el problema de los microplásticos generados por productos textiles, que constituyen hasta el 35% de los microplásticos en ecosistemas acuáticos, terrestres y marinos. Esta cuestión forma parte de una estrategia más amplia para promover la economía circular, que busca fomentar la recogida, reciclaje y valorización de residuos plásticos, especialmente aquellos derivados de textiles sintéticos.

La nueva norma no detalla medidas concretas, sino que establece objetivos vinculantes para los países europeos en materia de reducción de restos alimenticios y textiles que los distintos países deberán cumplir en los próximos meses.

Reducción del desperdicio de alimentos

En la industria alimentaria, se busca el compromiso con la meta 12.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que pretende reducir a la mitad el desperdicio de alimentos por persona para el año 2030. Para lograr esta meta, es fundamental una colaboración estrecha entre los diferentes actores de la cadena de valor, fomentando **cambios en los hábitos de consumo y llevando a cabo acciones preventivas para combatir el desperdicio** de alimentos.

Con las nuevas medidas aprobadas se establecen objetivos obligatorios para reducir el desperdicio de alimentos en un 10% en el procesamiento y fabricación, y un 30% per cápita en el comercio minorista, restaurantes, servicios de alimentación y hogares, a cumplir antes del 31 de diciembre de 2030.

Además, los países de la UE deberán implementar programas de prevención adaptados a su sector agroalimentario. Esto incluye propuestas específicas como la inclusión de frutas y verduras "feas" en la distribución, la clarificación del etiquetado y la donación de excedentes consumibles a bancos de alimentos y asociaciones.

Gestión de residuos textiles

En el sector textil, destaca la importancia de establecer normas armonizadas sobre la responsabilidad ampliada del productor.

La normativa establece que deberán ser los productores de productos textiles en la UE quienes deberán asumir los costos de recogida, clasificación y reciclaje mediante **nuevos regímenes de responsabilidad ampliada del productor**, que cada Estado miembro establecerá en un plazo de treinta meses tras la entrada en vigor de la Directiva. Estas normas aplicarán a todos los productores, incluidos los de comercio electrónico, sin importar su ubicación. Las microempresas tendrán un año adicional para cumplir.

Las nuevas regulaciones abarcarán ropa, accesorios, calzado, mantas, ropa de cama y cortinas, y los países de la UE podrán incluir a los productores de colchones.

Además, se deberán considerar las prácticas de moda ultrarrápida y rápida al definir las contribuciones financieras a estos regímenes.

Con ello, se busca promover un enfoque inclusivo y circular en la gestión de productos textiles, limitando la moda rápida y fomentar la durabilidad de los productos textiles.

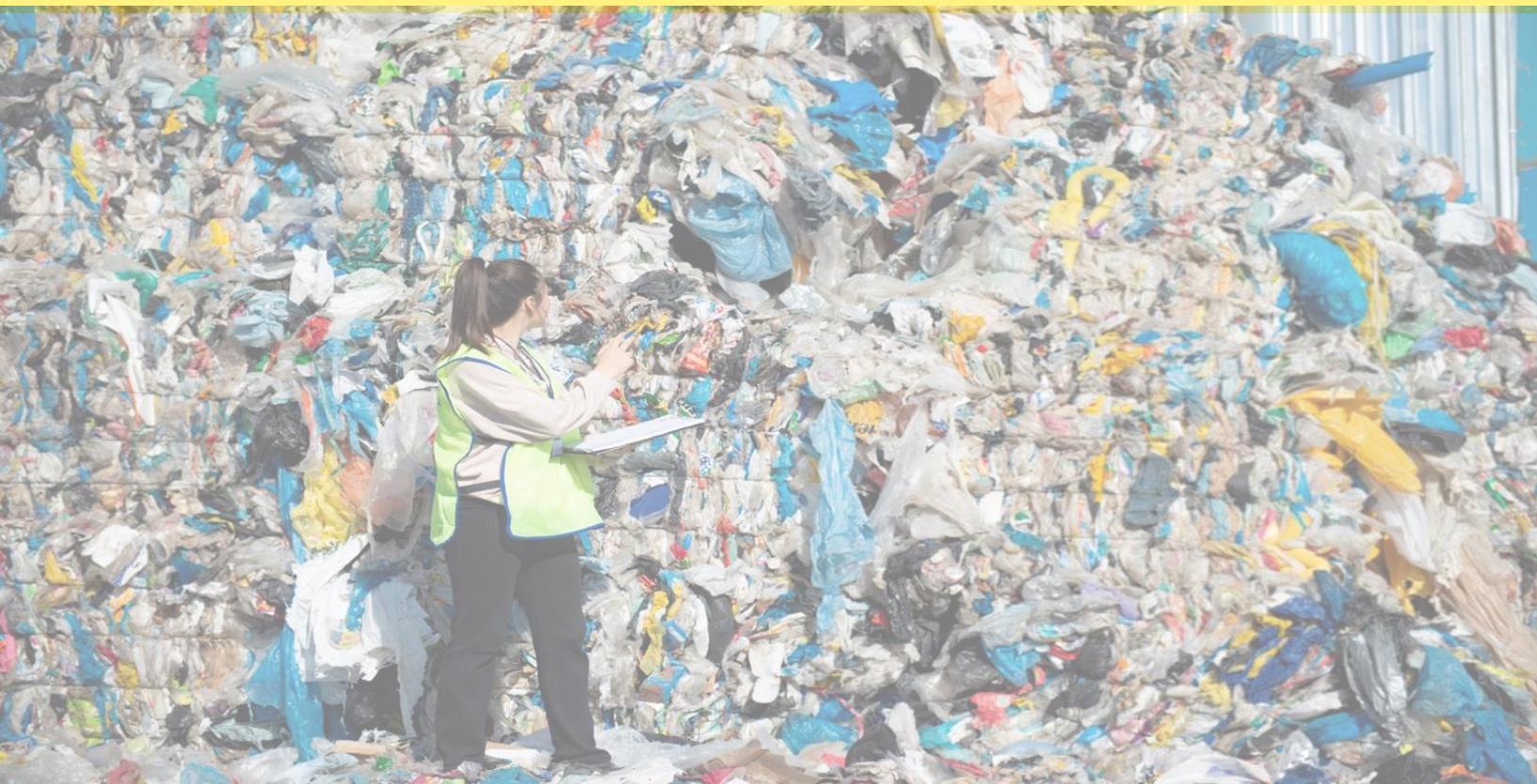
Próximos pasos

Los países de la UE dispondrán de 20 meses a partir de su entrada en vigor para transponer las normas a la legislación nacional.

En España ya se está trabajando en la aprobación de un Real Decreto por el que se Regulan los Productos Textiles y de Calzado y la Gestión de sus Residuos, habiéndose publicado ya un primer proyecto en la web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Consulte aquí las últimas [alertas fiscales y legales](#)

[¡Suscríbete a las newsletters de EY para mantenerte actualizado!](#)



Para cualquier información adicional, contacte con:

Ernst & Young Abogados, S.L.P.

Susana Ferrer

Susana.Ferrer@es.ey.com

Ariadna Reina Hernández

Ariadna.ReinaHernandez@es.ey.com

Acerca de EY

EY es líder mundial en servicios de auditoría, fiscalidad, asesoramiento en transacciones y consultoría. Los análisis y los servicios de calidad que ofrecemos ayudan a crear confianza en los mercados de capitales y las economías de todo el mundo. Desarrollamos líderes destacados que trabajan en equipo para cumplir los compromisos adquiridos con nuestros grupos de interés. Con ello, desempeñamos un papel esencial en la creación de un mundo laboral mejor para nuestros empleados, nuestros clientes y la sociedad.

EY hace referencia a la organización internacional y podría referirse a una o varias de las empresas de Ernst & Young Global Limited y cada una de ellas es una persona jurídica independiente. Ernst & Young Global Limited es una sociedad británica de responsabilidad limitada por garantía (*company limited by guarantee*) y no presta servicios a clientes. Para ampliar la información sobre nuestra organización, entre en ey.com.

© 2025 Ernst & Young Abogados, S.L.P.

Todos los derechos reservados.

ED None

La información recogida en esta publicación es de carácter resumido y solo debe utilizarse a modo orientativo. En ningún caso sustituye a un análisis en detalle ni puede utilizarse como juicio profesional. Para cualquier asunto específico, se debe contactar con el asesor responsable.

ey.com/es

